

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

### Prece de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSESIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción... 1 00  
Idem oficiales id. id... 0 90 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

AÑO DE 1922-23

MES DE SEPTIEMBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulo	Descripción	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80.000	»	»	80.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	»	»	50.000
4.º	Cargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	»	»	600.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º	Carreteras.....	50.000	»	»	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º	Otros gastos.....	5.000	»	»	5.000
13.º	Resultas.....	100.000	»	»	100.000
TOTAL.....		1.105.500	»	2.000	1.107.500

Madrid, 31 de julio de 1922.

El Contador,  
Eugenio Riza.

A la Comisión de Hacienda,  
El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 2 de agosto de 1922.—La Diputación provincial, conforme.  
(Núm. 2.062)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 15 de octubre de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador transmitiendo el acuerdo de la Asamblea de Alcaldes de la provincia dando las gracias a la Corporación por el apoyo prestado a la brigada sanitaria provincial y solicitando aumento en el contingente con que ahora contribuye a su sostenimiento, y contestar que nada se puede aumentar en el momento por no haber cantidad consignada en el presupuesto.

Designar a los Sres. Nadal y Pérez Toledo, para que, en concepto de asesores, concurren a las reuniones de la Junta de Subsistencias de la provincia.

Modificar el acuerdo de la Comisión provincial de 25 de junio último, relativo al nombramiento de D. José Ruiz Lozano como encargado de inspeccionar las obras que se realicen en el Hospicio, en sentido de que el abono de la gratificación acordada por esta función se verifique con cargo al Capítulo III, art. 4.º del presupuesto general.

Acceder a lo solicitado por el Ministrante sangrador del Hospital de San Juan de Dios, D. Baldomero Barragán, jubilándole por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Desestimar la instancia del acogido del Hospicio, procedente de la Inelusa, Mario Arsenio González, solicitando ser baja en el pie de familia del mismo.

Autorizar, con cargo a la consignación presupuesta, el gasto que ocasiona el extraordinario que es costumbre suministrar a las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes con motivo de la fiesta titular del Establecimiento.

Desochar el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que el Procurador de la Beneficencia

señor Morales, se persone y muestre parte en nombre de la Corporación a título de coadyuvante de la Administración provincial en el recurso contencioso-administrativo entablado por la antigua Empresa de la Plaza de toros ante el Tribunal provincial contra los acuerdos de la misma, relativos a la remisión de antecedentes de las corridas de Beneficencia de los años 1915 a 1920, inclusivos, al abono, con cargo a la fianza de la Empresa, de los gastos realizados con motivo de la incautación de la Plaza en 19 de marzo último, y a la desestimación de que se deje sin efecto la adjudicación provisional del arriendo de la Plaza de toros hecho a favor de don Miguel García Alba.

Quedar enterada del oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia trasladando la resolución dictada por el Sr. Subsecretario del Ministerio en el recurso interpuesto por don Clemente Oria, arrendatario de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, sobre pago de contribución de los mismos, y por la que se exime a la Corporación de la penalidad que le fué impuesta por dicha Delegación.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo autorización para adquirir el pan necesario en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Hacienda disponiendo se cumpla en todas sus partes la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el pleito promovido por la Diputación y la Empresa de la Plaza de toros referente a la base contributiva de aquél edificio.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital provincial dando cuenta de que el enfermo Sebastián Parreño Delgado ha puesto fin a su vida.

Declarar de abono a favor de Asunción Rodríguez Arroyo el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que

la correspondió siendo acogida del Asilo de la Mercedes.

Acceder a lo solicitado por doña Juana Murillo Mesonero, y disponer el ingreso de su hija Elena Moreno Murillo en el Asilo de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, cuando le corresponda en turno reglamentariamente.

Idem a lo idem por doña Mercedes Peláez, y disponer el ingreso en el referido Asilo, por reunir también las condiciones reglamentarias, su hija Hilaria Torres Peláez, cuando también le corresponda en turno.

Acceder a lo solicitado por D. Enrique Espinosa Castellanos, y disponer le sea entregado su hijo Francisco Espinosa García, acogido en el Hospicio.

Declarar de abono a favor de Irene Amat Oliva el premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional con que fué agraciada durante su permanencia en el Asilo de las Mercedes.

Contestar al Sr. Juez de instrucción del partido judicial de Cebrenos (Ávila) que la Diputación se reserva el derecho de mostrarse parte en el sumario que instruye por muerte de Casiano de la Paz, procedente de la Inclusa, y que no renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Acceder a lo solicitado por D. Saturnino Moreno, vecino de Casillas, (Ávila), autorizándole para llevar a cabo el prohijamiento del expósito José de la Cruz.

Disponer que esta Diputación se haga cargo, en el manicomio de Ciempozuelos, de la alienada Leonor García González, actualmente recluida en el mismo.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Corporación participando haber quedado constituida la Comisión de Nuevos establecimientos.

Designar a los Sres. Blanco, Crespo y Nadal para que, con el Arquitecto Jefe y bajo la presidencia del de la Diputación Sr. Díaz Agero, constituyan la Comisión especial que, en unión de la designada por el Ayuntamiento, practique las gestiones necesarias para llegar con la mayor prontitud posible a convenir los términos en que ha de realizarse por la Corporación municipal la adquisición del edificio donde estuvo instalado el Hospicio, y se la requiere simultáneamente a los efectos y en los términos que se derivan de la aplicación y cumplimiento de la Ley de 4 de febrero de 1915 y Real orden de 21 de abril de 1921.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para que señale el día en que ha de verificar la recepción provisional de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Canencia a la carretera provincial de Lozoyuela a Rascarria, y que se invite a todos los señores Diputados por si desean concurrir a dicho acto.

Ordenar a D. Pedro Sánchez Gallego, contratista de las obras de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja (sección comprendida por el Monte de la En-

comienda), dé paso por dicha vía, como si se hubiese efectuado la recepción provisional, que no se hace por no estar las obras en las condiciones debidas, conminándole para que, en plazo breve, y siempre dentro del año de garantía, que empezará a contarse desde la fecha del acuerdo, ponga codo en condiciones de procederse a una recepción única y definitiva, reservándose hasta entonces la Corporación todos sus derechos.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes a los meses de julio y agosto del año actual.

Desestimar la proposición de los señores Diputados provinciales D. Vicente Barrio y D. Antonio García Quejido demandando la concesión de un donativo de 1.000 pesetas para contribuir a aliviar la situación actual del pueblo ruso.

Declarar de abono a favor de doña Carmen Pérez, madre del Oficial de la clase de terceros, que fué del Cuerpo administrativo provincial, D. Mariano Bravo Pérez, la cantidad de 233'33 pesetas, importe de los haberes que dejó devengados dicho funcionario a su fallecimiento; y conceder, asimismo, a dicha señora, 500 pesetas con cargo a «Imprevistos», para gastos de entierro y lutos en atención a no hallarse comprendida en los beneficios del Reglamento de derechos pasivos.

Prestar su conformidad al correctivo de cuatro días de privación de haber, impuesto por el Director del Hospital provincial al Ayudante de portería de aquel Establecimiento Antonio Pinto Barragán, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Ayudante de cocina del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el Sr. Visitador a favor de Manuel Lamas López.

Desestimar la instancia del Auxiliar de la clase de Prácticas mercantiles y mecanografía del Hospicio, D. Julián Lazareno, solicitando se le nombre Profesor de dicha clase, por estar en estudio la reorganización de enseñanza de aquel Establecimiento.

Denegar la petición formulada por el Presidente y Secretario de la Agrupación deportiva ferroviaria solicitando un premio para la Exposición nacional de Fotografía que ha de celebrarse en esta Corte, en razón a la falta de crédito y al estado económico de la Corporación.

Aceptar el ejemplar de la obra «Taquigrafía, Regias y Ejercicios graduados para el estudio de este arte», que su autor el taquígrafo de la Corporación Sr. Martín Estala, dona a la Biblioteca provincial, y que se den las gracias a dicho señor.

Desestimar la proposición de destinar mil pesetas a la suscripción iniciada por la Prensa para la compra de un aeroplano, prescindiendo del crédito de 5.000 pesetas que se pida para la suscripción abierta por la Cruz Roja a beneficio de los enfermos y heridos de la guerra.

Madrid, 17 de octubre de 1921.

El Secretario,  
Simón Vifials.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Provincial Contencioso administrativo, en solicitud de que se revoque el acuerdo del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 18 de abril último, que estimó la alzada de D. José Cavanna, ex-arrendatario del parque Zoológico, contra el Municipal de 10 de enero de 1919, que le niega el abono del 50 por 100 del importe de varios ejemplares adquiridos con destino a dicho Parque después de terminado el contrato.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyudar en él a la Administración.

Madrid, 19 de mayo de 1922.

Lodo. Juan P. Bermudo.  
(Núm. 2.071) (O.—155)

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de quince de Febrero del corriente año, referente a la concesión a la Sociedad «Oxídrica Española», de licencia para verificar obras de reforma y ampliación en el edificio destinado a fábrica, situado en la calle de Vizcaya con acceso por la de las Delicias, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

El Secretario de Sala,  
Firmado.  
(Núm. 2.069) (O.—154)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

García Veneros (Balbina), natural de Hoyos del Espino, de estado soltero, profesión sirviente, de veintisiete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de San Marcos, 4, procesada por hurto a doña María Luisa Pozales, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

Madrid, 22 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Rafael Martínez Casado.  
(Núm. 1.975) (B.—1.225)

Seco (Santiago), de profesión criado, de unos treinta y cinco años de edad, rubio, pelo largo, ojos azules, cojeando y algo encorbado, procesado por hurto a don Melchor Almagro San Martín, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

Madrid, 22 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Rafael Martínez Casado.  
(Núm. 1.976) (B.—1.226)

Navarro Oviedo (Nicomedes), natural de Pueblo del Salvador, de estado casado, profesión militar, retirado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Caracas, 5, segundo derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 18 de julio de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate,  
El Secretario,  
O. S.  
Rafael Martín Casado,  
(Núm. 1.978) (B.—1.228)

### HOSPITAL

Heras Bricio (Luis), natural de Saalices (Cuenca), hijo de Cesáreo y de María Jesús, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, como comprendido en el número primero del artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San Máximo, procesado por hurto, sumario 284 de 1920, comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apereamiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de julio de 1922.

Pedro Castaño.  
El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 1.993) (B.—1.243)

### HOSPICIO

En la Villa y Corte de Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos veintidós, el Sr. D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Francisco Vidal Borrás, mayor de edad, casado, del comercio, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna, bajo la dirección del Letrado D. José Hue, contra D. Felipe Sassone, rebelde en el juicio, sobre pago de cantidad, hallándose representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su con-

secuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de D. Felipe Sassone, y con su producto completo pago a don Francisco Vidal Borrás, de la cantidad de cuatro mil pesetas de capital de la letra de cambio presentada con su demanda; sus intereses al cinco por ciento anual desde la fecha del protesto; y gastos de la cuenta de resaca acompañada; y asimismo que debo condenar y condeno al D. Felipe Sassone al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppelt.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a D. Felipe Sassone, se expide el presente.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José Oppelt.

El Secretario,  
P. S.

Juan Molina.  
(D.—88)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos que sigue el Procurador D. Jesús Pastor en nombre de D. José Zorrilla y Monasterio contra doña Juana Simone, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados en dichos autos por el tipo de la tasación que es el de tres mil trescientas pesetas, cuyos bienes son los siguientes:

Un espejo de pie con moldura y columnas de metro y medio por ochenta y cinco centímetros.

Dos espejos ovalados marco dorado de un metro de alto.

Un sofá y dos sillas madera nogal tapizados de seda amarilla.

Un banco de nogal, respaldo de talla y asiento de seda granate.

Una estatua de madera que representa un niño.

Una mesa al parecer nogal, cruces de hierro.

Un sillón de nogal, respaldo tallado.

Un espejo dorado ovalado doble moldura de metro y medio.

Un espejo luna biselada marco dorado de dos metros por uno veinte centímetros.

Un espejo marco dorado con escudo en la parte superior de un metro noventa por un metro veinte centímetros.

Una mesa centro de caoba y piedra mármol.

Una mesa pequeña ídem íd.

Una consola con piedra mármol.

Siete sillas madera nogal.

Un espejo ovalado y marco dorado.

Un entredós con incrustaciones doradas, dos puertas y piedra mármol.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana; que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los muebles que se subastan se encuentran en poder de la demandada, que fué nombrada depositaria de ellos, y quién los exhibirá a cuantos deseen examinarlos para interesarse en la licitación; y que la consignación del precio del remate, se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de ésta.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Oppelt.

Ante mí,

Por sustitución del Sr. Taracena,  
Firmado.

(A.—645)

PALACIO

El Juzgado de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Capital, en providencia dictada en el día de ayer, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Luis Fernández Polanco Marañón contra los herederos legítimos desconocidos de doña Teodora Aguirre Cordeu sobre pago de once mil ochocientos sesenta pesetas con diez céntimos, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado a dichos demandados, y en su consecuencia, desconociéndose sus nombres y domicilio, les emplazo por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, once de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
José Muñoz Jalón.

El Secretario,  
Guillermo P. Herrero.

(A.—644)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo Coronado, Juez de Instrucción interino de Alcalá de Henares y supartido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Blesa Escobar, hijo de Francisco y María, de treinta y siete años de edad, natural de Alcantarilla (Murcia), vi-

do, jornalero, vecino de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser notificado de la sentencia dictada en causa instruída en dicho Juzgado con el núm. 21 de 1913, por lesiones, e ingresar en la Cárcel a cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca y captura de dicho penado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de julio de 1922.

José Jaramillo.

El Secretario,  
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 1.972) (B.—1.224)

Don José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado ejerciente funciones de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a Francisco Jiménez Blázquez, hijo de Aquilino y Nicolasa, soltero, jornalero, de 29 años, natural de Colmenar Viejo, domiciliado últimamente en Vallecas, Tejar de Cascales, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ha ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este Partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de julio de mil novecientos veintidós.

José Jaramillo.

El Secretario,  
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 1.971) (B.—1.223)

GETAFE

D. Enrique Nieto Díaz, Juez interino de primera instancia de este partido de Getafe,

Hago saber: Que a instancia del Director Administrativo del Manicomio para varones establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: D. José María Mafueco y Lázaro, natural de Vega de Ruiponce, hijo de D. Dionisio y de doña María Francisca; D. Gregorio Pérez y Lade-

ro, natural de La Solana, hijo de D. Sebastián y de doña Sacramento; D. Pedro María Zarco Peinado, natural de Pedro Muñoz, hijo de D. Apolonio y de doña Romana; D. Ricardo Valle García, natural de Arenas, hijo de don José y de doña Antonia; D. Juan Torres de la Torre, natural de Corrientes (República Argentina), y D. Blas Jiménez López, natural de Granada, hijo de D. Blas y de doña Josefa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de un mes, y hagan las reclamaciones que ocrean procedentes.

Getafe, 19 de julio de 1922.

Enrique Nieto.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 2.008) (O.—142)

Juzgados municipales

PALACIO

El Sr. Juez, Presidente del Tribunal municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en diligencias promovidas por D. José Juan Sanchis, vecino de la misma, contra la Sociedad anónima «La Nación», para que en acto de conciliación se avenga a reconocerle y a pagarle la cantidad de 1.500 pesetas que le adeuda como parte de los sueldos que devengó por sus trabajos como redactor del periódico *El Día*, de que es propietaria la Sociedad demandada, cuyo actual domicilio se desconoce.

Y por la presente se cita a la mencionada Sociedad para que, por su Director o persona que legalmente la represente, asista al acto de conciliación, que tendrá efecto el día 19 de agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Pez, núm. 44, y acompañado de su hombre bueno, para que exponga en dicho acto lo que a su derecho convenga.

Madrid, 26 de julio de 1922.

V.º B.º

El Juez municipal,  
José Valverde.

El Secretario,  
Hipólito Salamanca.  
(O.—114)

Administración de Propiedades e Impuestos  
de la provincia de Madrid.

Providencia.

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de junio de 1904, se pone de manifiesto, por término de diez días, el expediente que por defraudación del Impuesto de Transportes se sigue contra D. Cándido Manzanares, vecino que era de esta población, calle de la Bolsa, núm. 3, y propietario de los autocamiones matrícula de Toledo números 144 y 145, e inscritos en el pa-

drón de carruajes del Ayuntamiento de esta Corte a los números 245 y 246 del ejercicio de 1920.

Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento del interesado, cuyo actual paradero se desconoce.

Madrid, 14 de julio de 1922.

Hipólito González Parrado.

(Núm. 1.938)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de 786 impermeables, con destino al personal de Infantería y al de las Secciones montadas de la Guardia municipal, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 22 de julio próximo pasado, previo informe de la Comisión correspondiente, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los días 6 de junio y 31 de mayo último, respectivamente, con la sola modificación de que el plazo del expresado concurso es de quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1922.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
D. Ayllón.

(E.—408)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 14 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se matan para la alimentación de las fieras del Parque Zoológico, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instruc-

ción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de agosto de 1922.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial mayor,  
D. Ayllón.

(E.—410)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de explanación de la calle de Rafael Calvo, entre las de Zurbano y Fernández de la Hoz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrá por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 11 de agosto de 1922.

P. A. del Secretario,  
El Oficial Mayor,  
D. Ayllón.

(E.—415)

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Se hallan depositadas en esta Alcaldía y a disposición de quien justifique ser su dueño las cinco reses vacunas siguientes:

«Un toro, como de dos años, pardo, con el lomo casi blanco, con la inicial L en la nalga derecha.

Otro toro, como de año y medio, negro, con el lomo algo pardo y un poco blanco en la tripa, con la inicial L en la nalga derecha.

Otro toro negro, como de un año, piñano por la tripa, con la inicial L al revés en la nalga derecha.

Una chota, como de un año, negra, con el lomo un poco pardo y con la inicial L al revés en la nalga derecha.

Otra chota, como de un año, toda negra, y con la inicial L al revés en la nalga derecha.

Las cinco reses tienen una señal de horquilla en la oreja izquierda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Fresnedillas, 16 de julio de 1922.

El Alcalde,  
Petronilo Rodríguez.

El Secretario,  
Pedro Calvo.

(Núm. 1.934)

(O.—141)

### EL ESCORIAL

Se encuentra depositada por esta

Alcaldía a disposición de quien acredite pertenecerle, una vaca negra, mohina, domada, herrada de las cuatro extremidades, corniabierta, sin otras señas ni hierro, y de edad de siete a ocho años, hallada en el monte «La Granjilla» de esta jurisdicción.

Si transcurridos diez días desde el de publicación no fuere reclamada, se venderá al tercero siguiente en pública subasta, a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales.

El Escorial, 18 de julio de 1922.

El Alcalde,  
G. de la Puente.

(Núm. 1.964)

(O.—146)

### Servicio de Catastro

DE LA

## RIQUEZA URBANA

de la provincia de Madrid

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por el Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales de Robledo de Chavela y El Alamo de esta provincia por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alfonso María Sánchez Vega.

Arquitecto, D. José Romero Soriano.

Aparejadores: D. Emilio Ortega Bañesteros y D. Amancio Portabales Pichel.

Oficiales administrativos: D. Antonio Alfaro Gil y D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 4 de agosto de 1922.

El arquitecto Jefe,  
Manuel de Luxán y Zabay.  
(Núm. 2.077)

### DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sido destruido en el incendio ocurrido en la Delegación de Hacienda, de Soria, el 19 de enero último, el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos con los números 236.538 de entrada y 90.737 de registro, correspondiente al constituido en 4 de septiembre de 1916 por D. Ni-

colás Egido Sanz, importante 12.500 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, para garantir el cargo de Recaudador de contribuciones de la Zona de Barca y a disposición del Delegado de Hacienda de aquella provincia, esta Dirección general ha acordado quede dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 7 de agosto de 1922.

El Director general,  
Juan Ródenas.

(Núm. 2.096)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de agosto de 1922.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

La Sociedad de Seguros «Omnia»  
La Sociedad Viuda de Faga'de y Compañía.

La Sociedad «La Bodega».

La Sociedad «La Rosa».

La Sociedad «Seguro Médico».

La Comisión encargada de realizar los créditos contra D. Florentino González López, de esta Corte, calle de las Infantas, dos, establecimiento de tramariños, convoca, por medio del presente, a todos los acreedores para que en el plazo legal presenten a dicha Comisión la relación justificada de sus créditos. Los señores que componen la referida Comisión, son los siguientes: Sra. Viuda de Llaguno, D. Lorenzo Rodríguez, D. Saturnino Herrero, D. Ruperto Gómez, D. Marciano Sánchez, y su Presidente don Bernardo Martín, calle de Preciados, ocho, a cuya dirección deberán remitir las notas de sus créditos.

Uno de agosto de mil novecientos veintidós.

(A.—617 bis.)

IMPRESA PROVINCIAL.—Puenocrral, 11